

200322

200322

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por VEINTE años

a favor de Don. Jose Latorre Catala, residente en Gandia.

)Valencia), calle Loreto n.º. 1. por;

"UN NUEVO SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PARA LA CONCESION DE
CREDITOS E INCREMENTACION DE VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS MERCAN-
TILES, MEDIANTE LA FORMALIZACION DE CREDITOS PARA COMPRAS A
PRECIOS UNICOS".

-



200322

MEMORIA DESCRIPTIVA.

200322

La presente invención, tal y como indica su enunciado, se refiere a un nuevo sistema económico-comercial para la formalización de créditos a precio único para compras en efectivo metálico o vales de mercancías, en establecimientos mercantiles, con los que se tenga establecido un convenio previo y mediante cuyo procedimiento se obtienen notables mejoras sobre los procedimientos de créditos conocidos hasta la fecha y que al reportar una novedad, el recurrente solicita acogerse al amparo de las disposiciones que sobre la materia de Propiedad Industrial regulan nuestro país.

Las crisis económicas porque atraviesa el mundo entero, como consecuencia de las guerras y cataclismos que de todo orden viene sufriendo desde hace algunos años, motiva en todos los negocios una gran retracción, lo que hace que el público consumidor ante la carencia casi total de medios, se vea privado de poder adquirir muchas de las cosas necesarias y aun imprescindibles como son entre otras, prendas de uso y abrigo, a menos que recurran a los créditos.

Estas retenciones de compras necesarias y precisas, originan en la industria y en el comercio situaciones agobiantes por las mermas tan considerables en sus ventas, lo que hace que la economía nacional sufra el quebranto del que diariamente se lamenta en todas partes.



200322

Los créditos para compras conocidos hasta el momento y que en su iniciación se han podido considerar como posible solución de ayuda al público consumidor, puede constatarse en la actualidad que no cumplen el cometido esencial para lo que debieron ser creados, ya que el costo de estos créditos resulta a unos precios tan elevados por el cargo que se les hace de intereses, comisiones y suplidos, que en lugar de haber proporcionado a ese público consumidor una ayuda, se les empeora la situación de forma considerable, pues esos intereses y recargos hacen que las mercancías adquiridas con esos créditos, le resulten con frecuencia a un precio superior al cincuenta por ciento del que hubiera pagado por las mismas, si las compras las hubiera realizado en efectivo metálico y el contado.

Estos agobiantes cargos que se le hace a los usuarios de créditos, producen en los mismos unos retrasos en su ya retrasada marcha y hacen que se dificulte cada día más la economía doméstica y por ende la economía nacional creando en la industria y en el comercio, las graves situaciones que todos conocemos.

Basado en esta circunstancia y estudiada al detalle la causa, el recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica el nuevo sistema que se preconiza en la presente, el cual, independientemente de facilitar al público consumidor el crédito que precisa, sin pago de intereses ni quebrantos para la adquisición de las mercancías que necesita a los precios normales y corrientes de venta al contado, tiende a dirigir a todo este público consumidor a los establecimientos donde se tenga



200322

concertado el acuerdo de ventas por este procedimiento, resultando de ello, un efficacísimo medio para que estos establecimientos vean incrementadas sus ventas de forma considerable y los beneficiarios de los créditos puedan adquirir las mercancías que precisan a los mismos precios que las adquirirían si las realizasen en efectivo metálico y al contado.

Para la realización práctica de este sistema, entran en funciones cuatro personalidades jurídicas, a saber; Empresa explotadora del sistema. Beneficiario del crédito. Garante o avalista y Establecimiento proveedor.

EMPRESA EXPLOTADORA.— Facilitará a cuantos lo soliciten un impreso en el que el presunto cliente cumplimentará los datos que en el mismo se piden.

Previamente tendrá concertado con establecimientos mercantiles, mediante contrato, el oportuno acuerdo para que por los mismos sean atendidos los clientes que la empresa explotadora del sistema le mande o dirija y de que las compras por estos efectuadas, hará a la misma un descuento o bonificación que en el contrato constará. Asimismo dirá el contrato que los precios que aplicará a los clientes allí dirigidos, serán exactamente iguales a los del público en general, es decir a precios normales y corrientes.

BENEFICIARIO DEL CREDITO.— Es la persona que previa la solicitud e información, considere la entidad explotadora del sistema, solvente y se le facilitará el crédito para compras a precio único, entregándole éste a cambio a la empresa explotadora del sistema, un número determinado de letras de cambio en la cuantía que de común acuerdo se estimare, cuyo importe



total de las mismas, será igual al del crédito facilitado, es decir que no figura recargo de ninguna índole al coincidir en los dos casos la misma cantidad.

GARANTE O AVALISTA.-Es la persona que necesariamente habrá de intervenir, si así los estima conveniente la empresa explotadora, para que garantice el crédito cedido. Los datos de esta persona, los reflejará en la solicitud que haga el beneficiario del crédito para constancia del régimen administrativo de la empresa.

ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR.-Es todo aquel con quien la empresa explotadora del sistema tuviera concertado el oportuno acuerdo para realizar las ventas en la forma señalada. Estos establecimientos adquieren el compromiso de anotar en la "certificación de compra" dispuesta al caso y facilitada por él para los clientes beneficiarios del sistema allí dirigidos, los importes de las compras que han realizado, fechando y sellando las.

La función mecánica del sistema es el siguiente:

Tras haber concertado con los establecimientos que vayan al caso, el compromiso de admitir como dinero efectivo los vales extendidos por la entidad explotadora y del importe total de ellos reservarle un descuento a la mencionada entidad en concepto de comisión por dirigir al establecimiento al cliente, se procede a concertar con el beneficiario previas las garantías que a juicio de la entidad explotadora procedan, un crédito por la cuantía que se estimare, cuyo importe será facilitado por medio de vales en cantidades fraccionadas al cliente.



y la empresa, por el mismo importe recibirá debidamente aceptadas con garantía a nombre del beneficiario un número determinado de letras de cambio.

Del importe total, al cliente beneficiario, se le retendrá una pequeña cantidad con fines de garantía, con miras a que forzosamente se dirija a los establecimientos donde esté concertado el crédito y para lo cual previamente se le facilitó un listín con el nombre y domicilio de ellos.

Una vez efectuada la compra, a la hora de pagar el cliente, lo hará con los vales facilitados por la empresa y el establecimiento proveedor, devolverá una de las partes que componen los mencionados vales, que para el caso denominaremos, certificaciones de compras, debidamente firmada y sellada por ellos en prueba de asentimiento de que el cliente realizó la compra.

Terminados los bonos que fueron facilitados al cliente para efectuar las compras, este devolverá a la empresa explotadora las certificaciones de compras que le fueron devueltas debidamente firmadas y selladas por los establecimientos proveedores e inmediatamente le será devuelta la cantidad que le fué retenida como garantía por parte de la empresa.

Con los resguardos facilitados por el cliente y debidamente sellados y firmados por los establecimientos proveedores, la empresa explotadora procederá a la liquidación con el establecimiento proveedor y este ha de tener en cuenta el abonar la comisión correspondiente a la entidad explotadora por haber dirigido a su establecimiento al cliente, cuya comisión será de la cuantía que previamente se estipulase.



Por via de ejemplo ilustrativo, se acompaña a la presente gráficos con casos de realizacion práctica, que desarrollan la funcion del sistema, los cuales como ya se indica han de ser considerados por via ilustrativa y nunca limitativa.

El gráfico 1º es una muestra de solicitud o petición de crédito en la que constan los datos del garante o avalista.

El gráfico 2º es un modelo de contrato entre la empresa explotadora del negocio y los establecimientos mercantiles.

El gráfico 3º es el contrato a formalizar entre la empresa explotadora del sistema y el beneficiario del credito.

El gráfico 4º es el modelo de guia del comprador e indice de vencimientos.

El gráfico 5º es el modelo de certificaciones de compra.

El gráfico 6º. es el modelo de vales para compras.

Descrito convenientemente las características del invento, se hace constar que en el mismo será susceptible de introducir todas aquellas modificaciones que en el uso y la practica pudieran aconsejar, siempre que con las variantes que se introduzcan no se cambie altere o modifique la esencialidad de la invencion.

Se declaran de propiedad y novedad para todo el territorio español, sus colonias y protectorado, las siguientes;

REIVINDICACIONES.

1º.-Un nuevo sistema economico comercial, para la concesion de creditos e incrementacion de ventas en establecimientos mercantiles, mediante la formalizacion de creditos para compras a precios unicos, caracterizado porque el beneficiario ha de

200322



formalizar la petición de crédito a la entidad explotadora del sistema en un escrito impreso, facilitado por ésta, el cual ha de venir avalado por entidad o persona de reconocida solvencia y tras de informes obtenidos que sean satisfactorios, relativos al peticionario y avalante, se procede por parte de la empresa explotadora, a aceptar un número determinado de letras coincidente con el importe total del crédito y a los vencimientos que previamente se estipulen, y de cuyo importe, la empresa explotadora retendrá en precaución una pequeña cantidad que también previamente se concertará.

2º.-UN nuevo sistema económico comercial para la concesión de créditos e incrementación de ventas en establecimientos mercantiles, mediante la formalización de créditos para compras a precios únicos, según nota precedentemente caracterizado porque la empresa explotadora del sistema, facilitará al beneficiario del crédito, un carnet acreditativo o guía del comprador, en el que figura la dirección de los establecimientos proveedores y pormenores del crédito, como son los vencimientos de las letras, junto con un talonario de bonos que en los establecimientos proveedores admitirán como dinero, procediendo el establecimiento seguidamente de efectuada la compra, a extender debidamente firmada y sellada una nota acreditativa del importe de la compra, cuyas notas también figuran impresas en el talonario facilitado al cliente, la cual será devuelta por el establecimiento proveedor nuevamente al cliente, el cual hará llegar a su vez a la entidad explotadora y contra la devolución de ellas, le será restituida la cantidad que en previsión le fué retenida



3º.-Un nuevo sistema economico comercial para la concesion de creditos e incrementacion de ventas en establecimientos mercantiles, mediante la formalizacion de creditos para compras a precios unicos, segun notas primera y segunda, caracterizado por que una vez en poder de la entidad emisora, las notas acreditativas de compra, por esta se procede a la liquidacion de la compra efectuada por el beneficiario ante el establecimiento proveedor, debiendo este formalizar un descuento que oportunamente se concertó, en concepto de comision por haber dirigido al mencionado centro al cliente beneficiario.

4º. "UN NUEVO SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PARA LA CONCESION DE CREDITOS E INCREMENTACION DE VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, MEDIANTE LA FORMALIZACION DE CREDITOS PARA COMPRAS A PRECIOS UNICOS"

Todo ello tal y como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de nueve hojas escritas a maquina por una sola de sus caras y planos que la ilustran.

Madrid

18 JUN 1979



FIGURA N.º.1.

PROPUESTA DE PEDIDO, ò SOLICITUD DE CREDITO.

Don.....de.....años de edad,de estado....
natural de.....vecino de.....con domicilio en la
calle.....de profesión.....solicita de...
.....,le sea VENDIDO,UN CREDITO PARA COMPRAS A PRE-
CIO UNICO,para la adquisición de mercaderias en los establecimien-
tos concertados con.....,en las condiciones norma-
les de èsta empresa,y para pagar este importe en.....men-
sualidades por medio de Letras de cambio aceptadas y avaladas.

Manifiesta el solicitante estar empleado en.....
calle.....num.....,siendo el sueldo que percibe de....
.....Ptas,y teniendo otros ingresos por.....y en
concepto de.....-

Dice igualmente tener bienes por.....situados
en.....cuyas inscripciones en el registro
son.....y.....están gravadas por Pese-
tas.....en.....-

Asimismo dice que el recibo de alquiler de la casa que habita
và a nombre de.....y que la renta mensual que pa-
ga es de Pesetas.....,siendo la finca propiedad de
Dn.....que habita en.....-

CLAUSULA DE GARANTIA

Ofrece como garante de la operaciòn a Dn.....
de profesion.....con domicilio en.....
siendo los negocios a que se dedica el garante.....
teniendo ademàs fincas.....en.....-

Madrid.

FIGURA N°.2.

CONTRATO PRIVADO.--



Reunidos de una parte Dn..... como
.....del establecimiento situado en la calle.....
num.....de....., y de la otra Dn.....
como.....y en nombre de.....

DICEN Y CONVIEREN.

1°.-El establecimiento primeramente citado se compromete à que en el mismo sean debidamente atendidos los clientes allí enviados por.....à los que se les suministrará mercaderias propias de las del citado establecimiento, a precios normales y corrientes de venta al publico en egeneral, recibiendo en pago de las mismas VALES PARA COMPRAS que les sean presentados por los citados clientes emitidos por..... y despues de comprobar la autenticidad de los mismos, o en defecto de estos VALES PARA COMPRAS, los clientes aludidos harán efectivo el pago de las mismas, en dinero metálico.

2°.-En el caso de que el pago de las compras fuere hecho en VALES PARA COMPRAS, el establecimiento antes citado presentará los referidos para su cobro a Dn..... que en efectivo metálico se los pagará a su presentacion por el total importe por que fueron emitidos, siempre que se compruebe en los mismos la autenticidad de ellos.

3°.-El establecimiento antes referido contrae el compromiso de rellenar las CERTIFICACIONES DE COMPRA que le sean presentadas por los clientes allí dirigidos por Dn..... en las que hará constar el importe de la compra y la fecha, firmando y sellando dichas certificaciones.

Asimismo se obliga à abonar en efectivo metálico a Dn..... el importe de un..... por ciento de todas las compras que en su establecimiento hubieran realizado los clientes enviados por Dn..... a cuyo efecto se considerará como justificante para la liquidación de las citadas comisiones, las CERTIFICACIONES DE COMPRA acreditadas, a cuya presentacion el establecimiento que con su firma o sello las hubiere autorizado, entregará en efectivo metálico el importe a que asciende el tanto por ciento convenido.

En prueba de conformidad lo firman en..... a..... de
..... de.....
POR..... POR EL ESTABLECIMIENTO.

Madrid.



FIGURA N° 3.

CONTRATO DE "VENTA DE CREDITOS PARA COMPRAS A PRECIO UNICO"

Entre Dn.....mayor de edad, de estado....profesion.....y vecino de.....con domicilio en..... num.....obrando en su propio nombre, y Dn.....mayor de edad, de estado.....que gira comercialmente con el nombre de..... convienen el presente contrato conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

- 1°.-Don.....ha solicitado de la otra parte contratante, que le sea vendido un credito PARA COMPRAS A PRECIO UNICO para la adquisicion de mercaderias en establecimientos concertados por importe de Ptas.....obligandose para su cancelacion ó pago en el plazo de.....
- 2°.-Don.....vende al Sr.....y este acepta la venta del credito solicitado, mediante la entrega al mismo de los correspondientes VALES PARA COMPRAS y en su defecto el importe numerario de los mismos, más las oportunas CERTIFICACIONES DE COMPRAS para acreditar las que se realicen en los establecimientos concertados, a cuyo efecto se le facilita la relacion de los mismos, por un importe de Pesetas.....
- 3°.-Don.....asume la obligacion de destinar el importe de la venta del credito que recibe, en la adquisicion de mercaderias en los establecimientos concertados, si bien el importe que recibe deja en depósito o caucion en poder de Dn..... la cantidad equivalente al descuento o comision que los establecimientos concertados han de efectuar à este ultimo Sr, por las compras que realice el beneficiario de esta operacion.
- 4°.-Don.....se compromete y obliga a devolver a don..... el importe que en depósito o caucion le entregò este ultimo Sr, una vez que por este le sean entregadas las correspondientes CERTIFICACIONES DE COMPRA, cumplimentadas debidamente, acreditando haber realizado las oportunas compras en los establecimientos concertados y comprobadas que sean estas.
- 5°.-El importe total de la VENTA DE CREDITOS PARA COMPRAS A PRECIOS UNICOS, coneedido, de Ptas.....que recibe el interesado en la forma antes dicha, se compromete y obliga el mismo a devolver al otorgante en dinero efectivo en.....plazos.....y mediante.....letras de cambio aceptadas, con vencimiento la primera al dia...de.....proximo, y avaladas tambien por tercera persona.
- 6°.-La falta de pago de cualquiera de las cambiables libradas darà lugar al vencimiento total de las demás y de la obligacion contraida; y en caso de que el otorgante tuviera que acudir a la reclamacion judicial, con renuncia al fuero del domicilio de los contatantes se someten expresamente à los Tribunales de Justicia de.....obligandose el deudor a pagar todos los gastos que pudieran originarse.
- 7°.-Don.....se compromete a no vender, gravar ni enajenar ninguno de los bienes de su propiedad sin antes haber cancelado esta operacion.

Y para que conste se extiende el presente, el que leído y ratificado en su total contenido se firma en.....a.....de.....

Madrid.



CLAUSULA DE GARANTIA.

(Impresa al pie del contrato de venta figura n.º 3.)

El que suscribe Dn..... mayor de edad, de estado..
..... profesion..... y vecino de..... con domicilio
en..... se constituye en garante y fiador solidario
de Dn..... en el contrato que antecede, avalando o
aceptando ademas las cambiales libradas y/o obligandose en
las mismas condiciones que el deudor principal.
..... a..... de..... de.....

FIGURA N.º 4.

CARNET Y GUIA DE COMPRADOR.

| | |
|--|--|
| <p><u>APELLIDOS.</u></p> <p><u>NOMBRE.</u></p> <p><u>DOMICILIO.</u></p> <p>Fecha</p> <p>Firma y sello.</p> | <p><u>RELACION DE ESTABLECIMIENTOS</u></p> <p><u>CALZADOS.</u></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><u>CAMISERIA.</u></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><u>GENEROS DE PUNTO.</u></p> |
|--|--|

INSERTO EN HOJA INTERIOR

INDICE DE VENCIMIENTOS.--

Año Mes Dia PTAS.--

Madrid.



FIGURA 5.- MODELO DE CERTIFICACION DE COMPRA (Una sola cara)

| | |
|------|--|
| Num. | <p>CERTIFICACION DE COMPRA.- n°.....</p> <p style="text-align: right;">Cliente n°.....</p> <p>En el dia de hoy este establecimiento ha vendido y cobrado en efectivo metálico, al cliente que nos enviageneros de.....per un importe total de Pesetas.....expidiendo la presente certificacion, como justificante de la operacion realizada por la intervencion de..... fecha.</p> <p style="text-align: right;">(firma o sello)</p> <p>Sen.-.....Ptas.</p> |
|------|--|

FIGURA 6.- MODELO DE VALE DE COMPRA (De diferentes valores) (anverso)

| | |
|------|--|
| Num. | <p>VALE PARA COMPRAS. n°.....</p> <p>(Solamente en establecimientos concertados)</p> <p style="text-align: right;">Cliente n°.....</p> <p>Con cargo a nuestra cuenta, rogamos se sirva entregar al dador de la presente, mercaderias por un valor de Pesetas CIENTO, no sin antes verificar la autenticidad de nuestra firma.</p> <p style="text-align: right;">Fecha. (firma y sello)</p> <p>Sen.-.....Ptas.</p> |
|------|--|

(Reverso)

| |
|---|
| <p><u>NOTA IMPORTANTE.-</u></p> <p>Segun lo convenido aparte, verifique la autenticidad de este vale, que a su presentación en nuestras oficinas haremos efectivo por su total valor.</p> <p>LOS ESTABLECIMIENTOS NO CONCERTADOS, DEBERAN ABSTENERSE DE TOMAR ESTE VALE, ya que NO PAGAREMOS POR EL importe alguno, como no sea a los establecimientos con quienes tenemos convenido el oportuno Contrato.</p> |
|---|

Madrid.